

**SANTA CRUZ DE LA PALMA****ANUNCIO****3122****149805**

Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al Fomento y Apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de La Palma, para la anualidad 2025.

BDNS (Identif.): 845553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845553>).

Primero.- Objeto.

Regular las subvenciones del área de Desarrollo Local en régimen de concurrencia competitiva y en la modalidad de gastos corrientes destinadas a apoyar la puesta en marcha e inicio de la actividad de los emprendedores y emprendedoras con proyectos empresariales que generen empleo y actividad económica en el municipio de Santa Cruz de La Palma para la anualidad 2025.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos empresariales cumplan las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de inversión previstos en las Bases, realizados y pagados en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad (tomando como referencia la recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria) hasta la presentación de solicitud de subvención.

Cuarto.- Periodo de realización de actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas han de ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de

2025 y 31 de diciembre de 2025, siendo dicho plazo improrrogable. Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la subvención deberán mantener la actividad económica durante un plazo de al menos un año, computable a partir de la concesión de ayuda salvo que se acrediten causas ajenas a la voluntad del beneficiario/a respecto a esta obligación establecida.

Santa Cruz de La Palma, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez.

**LOS SILOS****Área: Secretaría General****ANUNCIO****3123****150433**

El Pleno de 1 de julio de 2025, celebrado en sesión ordinaria, ha acordado aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ DE LOS SILOS (Expte. 48/2025), cuyo acuerdo, transcrito en su parte dispositiva, dice:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz de Los Silos.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://lossilos.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados